



como le consta a don Subdelegacion de forca  
 p. el documento biondo p. la Contaduria p. el de  
 Cortes y de J. e le tiene remitido, p. mejor intenc  
 cion de esta y de J. ambos Alcalatarios en  
 tan cuvierd con lo entrecado p. don J. de J. a  
 Suministros, y de la N. Hacienda se halla  
 alcanzada en favor de atos, los J. de N. de  
 merario de esta Villa con referensia a los testis  
 monios dados de las enasenciones de Pentas  
 del termino y Jurisd. de esta Villa con razon  
 diente a la Subdeleg. de Cortes, a otorgada p  
 p. un J. de N. de el año de mil ochocien  
 tos nueve actual de catorce ambos inclusive  
 libre certificacion de la cantidad de liquida  
 mente ascendio de ellos, la qual con testis  
 de este acuerdo se remita p. mano del Sr. Pie  
 de de este Ayuntamiento a la Subdeleg. de  
 p. de la Ciudad de forca p. J. de N. de esta  
 cantidad con los volam. queda crecida de  
 enter reintegrada la N. Hacienda y J. de N. de  
 adenda la Villa p. raro de Alcalatarios de  
 de el año pasado de mil ochocientos ochos ate  
 el de catorce ambos inclusive

En este Ayuntamiento se ha visto un memo  
 rial de Manuel y Lambert Ayar hermer  
 nos de Nacion francesa suplicando se les  
 admitiese p. J. de N. de, y en vista acordaron  
 se les tenga p. tales y presentes en los repar  
 tos y demás cosas q. como tales J. de N. de  
 les correspondan

Y no habiendo otra cosa que tratar se  
 concluyo este Cavildo que firmaron todos  
 los J. de N. de lo han intervenido de

